

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS ESPECIFIQUE EN EL DOCUMENTO PROYECTO DE DECRETO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 LOS MONTOS Y PROGRAMAS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA.**

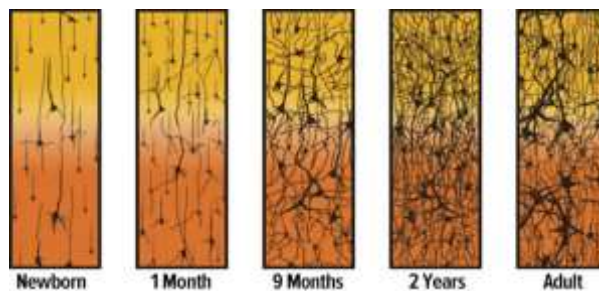
Quien suscribe Irma María Terán Villalobos, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás legislaciones aplicables, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**La primera infancia es un periodo que abarca desde el nacimiento hasta los 5 años**, se trata de una etapa importante en el desarrollo del el ser humano, pues de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud todo aquello que los niños experimentan durante estos primeros años establecerá una base trascendental para toda la vida, esto se debe a que el desarrollo de la primera infancia incluidas las áreas física, socioemocional y lingüística-cognitiva, repercute substancialmente en el aprendizaje básico, el éxito escolar, la participación económica, la ciudadanía social y la salud<sup>1</sup>.

En un estudio publicado por The Urban Child Institute<sup>2</sup>, organización sin fines de lucro dedicada a promover la educación, la salud y el bienestar de los niños pequeños, se hace mención de que los primeros tres años, el cerebro de un niño tiene hasta el doble de sinapsis que las que tendrá en la edad adulta. Entre la concepción y los tres años, el cerebro de un niño experimenta una cantidad impresionante de cambios. Al nacer, ya tiene casi todas las neuronas que tendrá, duplica su tamaño durante el primer año y, a los tres años, alcanza el 80 por ciento de su volumen<sup>3</sup>.

El estudio destaca que las sinapsis se forman a un ritmo más rápido durante estos años que en cualquier otro momento de la vida, el cerebro crea muchas más de las que necesita, **a los dos o tres años, el cerebro tiene hasta el doble de sinapsis de las que tendrá en la edad adulta** como se puede apreciar en la imagen.



<sup>1</sup> [https://www.who.int/maternal\\_child\\_adolescent/documents/ecd\\_final\\_m30/es/](https://www.who.int/maternal_child_adolescent/documents/ecd_final_m30/es/)

<sup>2</sup> <http://www.urbanchildinstitute.org/>

<sup>3</sup> <http://www.urbanchildinstitute.org/why-0-3/baby-and-brain>

<http://www.urbanchildinstitute.org/why-0-3/baby-and-brain>

Según datos del último censo de población y vivienda<sup>4</sup>, en el país existen 12.2 millones de niñas y niños en este rango de edad, lo que representa el 9.7 por ciento del total de la población.

Derivado de la importancia de esta etapa del ser humano, la UNESCO<sup>5</sup> comenta que la atención y educación de la primera infancia (AEPI) no solo contribuye a preparar a los niños desde la escuela, se trata de un objetivo de desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas del niño, con miras a crear los cimientos amplios y sólidos de su bienestar y de su aprendizaje a lo largo de toda la vida. La AEPI tiene el potencial de forjar a los ciudadanos abiertos, capaces y responsables del futuro.

Así la AEPI constituye una de las mejores inversiones que un país puede emprender con miras a favorecer el desarrollo de sus recursos humanos, la igualdad entre los sexos y la cohesión social y a reducir el coste de los programas de recuperación ulteriores, esta desempeña un papel crucial para los niños desfavorecidos ya que les permite compensar las deficiencias de su contexto familiar y combatir las desigualdades en el plano educativo<sup>6</sup>.

Al respecto, en la presente legislatura se aprobó la reforma constitucional en materia educativa, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, en ella se reconoce a la educación inicial como un derecho de niñas y niños y obliga al Estado a garantizarla, además en su artículo décimo segundo transitorio se establece que, *“para atender la educación inicial referida en el artículo 3º, el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI)<sup>7</sup>, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento”*.

Es así que la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo Educativo Nacional para la implementación operativa de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia<sup>8</sup>, en el documento se menciona que la Estrategia es producto de análisis, consulta y deliberaciones de los trabajos de la Comisión de Primera Infancia del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

En este sentido la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, materializa la esencia del Acuerdo Educativo Nacional condensado en el nuevo artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, por primera vez, establece el derecho de toda persona a recibir educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, con la correspondiente obligación del Estado para impartirla y es el punto de partida para el diseño, elaboración, aplicación

<sup>4</sup> <https://www.inegi.org.mx/datos/?t=0200>

<sup>5</sup> <https://es.unesco.org/themes/atencion-educacion-primera-infancia>

<sup>6</sup> [unesdoc.unesco.org/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach\\_import\\_76000973-e754-4f25-8bdb-190c09a15fcc?\\_id=233558eng.pdf?to=289&from=1](https://unesdoc.unesco.org/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_76000973-e754-4f25-8bdb-190c09a15fcc?_id=233558eng.pdf?to=289&from=1)

<sup>7</sup> La ENAPI es un mandato derivado de una reforma de nivel constitucional que contribuye de forma directa a la consecución de diversos Objetivos de Desarrollo (ODS); que se enmarca en el Principio 7 (No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera) y en el Eje 2 (Política Social) del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; y que trasciende las atribuciones de un instrumento programático de corte sectorial, de una sola entidad o dependencia de la Administración Pública Federal (APF) e incluso de un solo orden de gobierno.

<sup>8</sup> <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/nov/AtPrimerInfancia.pdf>

y seguimiento de políticas del Estado Mexicano, donde su construcción será constante para adecuarse a las necesidades que requieran las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

El marco operativo de la Estrategia menciona que para ser efectiva, la atención a la Primera Infancia demanda un trabajo intersectorial que, desde la perspectiva de derechos, articule el desarrollo de planes, programas y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición, en este sentido el marco propone cinco estrategias para llevar a cabo políticas integrales de atención a la primera infancia:

- 1) invertir sostenidamente y diseñar estrategias intersectoriales;
- 2) enriquecer las prácticas de crianza de las familias;
- 3) fortalecer los servicios clave de atención, optimizando los mecanismos y el personal ya existentes;
- 4) contar con un sistema de medición y rendición de cuentas; y
- 5) usar la evidencia para corregir e innovar.

El diagnóstico de primera infancia que emite el Acuerdo indica que México tiene una tasa de mortalidad infantil de 12.09 por ciento por cada mil niños nacidos vivos, 1.5 millones de niñas y niños menores de 5 años, equivalente al 13.6%, padece desnutrición crónica, el 9.7% sufre sobrepeso y obesidad, el 23.0% anemia y sólo el 14.4% de los menores de seis meses recibe lactancia materna exclusiva.

Del total de niñas y niños entre los 3 y 5 años, 18% presentan un desarrollo inadecuado para su edad en al menos tres de los siguientes ámbitos: alfabetismo-conocimientos numéricos, físico, socio-emocional y dominio del aprendizaje, y más de 75% presenta rezago en alfabetización y conocimientos numéricos. Sólo 6 de cada 10 niñas y niños entre 3 y 5 años asisten a un programa educativo destinado a la atención de la Primera Infancia, y 65% no tiene acceso a libros infantiles. La cobertura de educación preescolar de niñas y niños de 3 años es de 48%, mientras que la de niñas y niños de 4 años es de 91.5%, el 51.9% de los niñas y niños menores de 6 años en el país viven en pobreza; de éstos, 1 de cada 10 se encuentra en pobreza extrema.

También se detectó que las **principales causas que explican la persistencia de estas problemáticas** son las siguientes:

- Enfoque de políticas, programas y servicios a niñas y niños no-basado en el marco de derechos para su desarrollo pleno e integral
- **Precariedad programática y presupuestaria en la atención a la Primera Infancia**
- Fragmentación y limitada coordinación en la Administración Pública Federal, así como con otros órdenes de gobierno y Poderes del Estado
- Limitadas capacidades técnicas y del factor humano en la administración pública de los distintos órdenes de gobierno para la atención a la Primera Infancia
- Precariedad de sistemas de información para la atención a la Primera Infancia

En materia presupuestaria en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 se observa un monto de 791 mil 684.6 millones de pesos en el **Anexo 18**, que tiene que ver con los RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES, sin embargo, este Anexo no identifica los recursos destinados específicamente para la primera infancia (0 a 5 años).

<b>ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Pesos)</b>		
<b>Ramo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Monto</b>
<b>Total</b>		<b>791,684,563,877</b>
<b>04 Gobernación</b>		<b>115,917,216</b>
	Atención a refugiados en el país	4,057,050
	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	68,684,001
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	566,400
	Registro e Identificación de Población	42,609,765
<b>05 Relaciones Exteriores</b>		<b>4,000,000</b>
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	4,000,000
<b>08 Agricultura y Desarrollo Rural</b>		<b>1,652,359,947</b>
	Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria	870,686,810
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	781,673,138
<b>11 Educación Pública</b>		<b>160,323,930,090</b>
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	3,381,414,844
	Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)	26,016,817
	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	26,537,248,000
	Educación Física de Excelencia	79,459,092
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	3,830,251,903
	Educación para Adultos (INEA)	165,195,236
	Expansión de la Educación Inicial	625,000,000
	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	55,381,099
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2,593,707
	La Escuela es Nuestra	12,280,250,000
	Normalización y certificación en competencias laborales	922,038,869
	Producción y distribución de libros y materiales educativos	3,176,164,708
	Producción y transmisión de materiales educativos	127,845,454
	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	31,936,969,879
	Programa de Becas Elisa Acuña	141,600,318
	Programa de Cultura Física y Deporte	1,301,983,761
	Programa de mantenimiento e infraestructura física educativa	185,124,285
	Programa Nacional de Inglés	392,465,653
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	81,651,951
	Servicios de Educación Media Superior	45,672,572,182
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	29,402,702,332
<b>12 Salud</b>		<b>51,482,216,456</b>
	Atención a la Salud	17,354,236,499

<b>ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Pesos)</b>		
<b>Ramo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Monto</b>
	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	30,252,036,165
	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	134,433,268
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	89,525,075
	Prevención y atención contra las adicciones	200,905,918
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,569,941
	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	29,455,528
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	18,552,944
	Programa de vacunación	2,042,312,382
	Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	65,184,153
	Salud materna, sexual y reproductiva	535,168,244
	Servicios de asistencia social integral	758,836,338
<b>14 Trabajo y Previsión Social</b>		<b>4,482,788</b>
	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	4,482,788
<b>19 Aportaciones a Seguridad Social</b>		<b>6,279,382,662</b>
	Programa IMSS-BIENESTAR	6,279,382,662
<b>20 Bienestar</b>		<b>2,598,623,674</b>
	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	12,921,184
	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,585,702,490
<b>22 Instituto Nacional Electoral</b>		<b>6,519,294</b>
	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	6,375,294
	Tecnologías de información y comunicaciones	144,000
<b>25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos</b>		<b>41,022,701,440</b>
	Becas para la población atendida por el sector educativo	174,297,208
	Previsiones salariales y económicas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	200,000,000
	Servicios de educación básica en la Ciudad de México	40,648,404,232
<b>33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>458,679,760,521</b>
	FAETA Educación de Adultos	210,765,775
	FAETA Educación Tecnológica	4,044,346,765
	FAM Asistencia Social	9,113,711,331
	FAM Infraestructura Educativa Básica	9,429,116,762
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	695,397,361
	FASSA	27,129,158,388
	FONE Fondo de Compensación	10,741,809,976
	FONE Gasto de Operación	14,929,407,533
	FONE Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
	FONE Servicios Personales	371,636,439,228
<b>35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos</b>		<b>5,902,735</b>
	Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	5,902,735
<b>43 Instituto Federal de Telecomunicaciones</b>		<b>8,050,000</b>
	Regulación y Supervisión de los sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión	8,050,000
<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>		<b>1,359,854,300</b>
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,359,854,300

<b>ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Pesos)</b>		
<b>Ramo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Monto</b>
<b>48 Cultura</b>		<b>45,209,770</b>
	Desarrollo Cultural	22,314,300
	Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales	1,837,870
	Servicios Cinematográficos	815,254
	Servicios educativos culturales y artísticos	20,242,346
<b>49 Fiscalía General de la República</b>		<b>71,629,568</b>
	Actividades de apoyo administrativo	3,325,352
	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	67,144,796
	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	1,159,420
<b>50 Instituto Mexicano del Seguro Social</b>		<b>52,303,800,272</b>
	Atención a la Salud	34,613,369,749
	Prestaciones sociales	227,875,101
	Prevención y control de enfermedades	4,372,156,443
	Servicios de guardería	13,090,398,979
<b>51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>		<b>15,720,223,144</b>
	Atención a la Salud	11,326,977,795
	Prevención y control de enfermedades	1,785,380,503
	Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	2,607,864,846

Es así que al ser una de las causas de las problemáticas antes mencionadas la precariedad programática y presupuestaria en la atención a la Primera Infancia y derivado de la importancia relevante de esta etapa en el desarrollo del ser humano, será necesario integrar dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2022 específicamente en el Anexo Transversal 18, “RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, un subanexo o un apartado dentro del mismo Anexo 18 que contenga los programas específicos directos o indirectos así como los montos destinados a la población que se encuentra en el rango de edad de primera infancia.

Lo anterior permitirá identificar plenamente los montos asignados a los distintos programas presupuestarios dirigidos a los niños de 0 a 5 años, ya que actualmente el Anexo 18 engloba los recursos de los diferentes programas operados por las dependencias y que atienden temas de niñas, niños y adolescentes, no haciendo diferencia entre las distintas etapas, esta especificación permitirá que se vislumbren los presupuestos específicos.

A su vez tal como se describe en el Acuerdo Educativo Nacional para la implementación operativa de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, se deberá integrar en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en la parte de Anexos, el Programa Especial para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (PEDIPI), el cual deriva del Plan Nacional de Desarrollo, mismo que permite establecer las bases programáticas, presupuestarias y de coordinación intersectorial y órdenes de gobierno, para la adecuada implementación de la ENAPI.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ámbito de sus competencias considere la integración de un Subanexo al Transversal 18, “*RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES*” relativo al presupuesto que se destina a la Primera Infancia en el documento Proyecto de Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente a, 08 de junio de 2021.

**Suscribe**

---

**Dip. Irma María Terán Villalobos**

**Fuentes consultadas:**

- 1) [https://www.who.int/maternal\\_child\\_adolescent/documents/ecd\\_final\\_m30/es/](https://www.who.int/maternal_child_adolescent/documents/ecd_final_m30/es/)
- 2) <http://www.urbanchildinstitute.org/>
- 3) <http://www.urbanchildinstitute.org/why-0-3/baby-and-brain>
- 4) <https://www.inegi.org.mx/datos/?t=0200>
- 5) <https://es.unesco.org/themes/atencion-educacion-primera-infancia>
- 6) [unesdoc.unesco.org/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach\\_import\\_76000973-e754-4f25-8bdb-190c09a15fcc?\\_=233558eng.pdf?to=289&from=1](https://unesdoc.unesco.org/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_76000973-e754-4f25-8bdb-190c09a15fcc?_=233558eng.pdf?to=289&from=1)
- 7) <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/nov/AtPrimeraInfancia.pdf>